PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET** **NIT. No. 900.114.779-3**
OBJETO:	**LOTE 06. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓNPRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL YSANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE**
VALOR:	**SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESPESOS ($76.304.383,00) Moneda Legal Colombiana**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: A) HASTA UN NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INTERVENTORÍA Y CONSTANCIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). B) UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, ENTREGA FINAL DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA SUPERVISIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). PARAGRAFO PRIMERO: LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA PAGO DEBEN SER EXPEDIDAS DIRECTAMENTE POR LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y NO POR CADA UNO O ALGUNO DE SUS INTEGRANTES. PARAGRAFO SEGUNDO: PARA EL TRÁMITE DE PAGOS PARCIALES Y FINALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA PAPS O CAPS (SEGÚN APLIQUE), CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I)TODA SOLICITUD DE PAGO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE ACTAS PARCIALES O FINALES QUE DISCRIMINEN DE FORMA CLARA Y DETALLADA LOS CAPÍTULOS E ÍTEMS CORRESPONDIENTES EXCLUSIVAMENTE A LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y EFECTIVAMENTE EJECUTADAS EN CADA PUESTO DE SALUD. EN DICHAS ACTAS SE DEBERÁ REFLEJAR, CAPÍTULO POR CAPÍTULO, EL AVANCE LOGRADO RESPECTO AL TOTAL CONTRATADO, ESPECIFICANDO VALORES, CANTIDADES EJECUTADAS Y SALDOS PENDIENTES, SIN ALTERAR NI MODIFICAR LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LA OFERTA ECONÓMICA NI EN EL PRESUPUESTO APROBADO DEL RESPECTIVO PROYECTO; II) QUEDA PROHIBIDO CONSOLIDAR,

MEZCLAR O TRANSFERIR CANTIDADES EJECUTADAS ENTRE LOS DIFERENTES PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. CADA ACTA Y LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES (TABLAS, SÁBANAS DE CANTIDADES, INFORMES FOTOGRÁFICOS, DIARIOS DE OBRA, CERTIFICACIONES DE MATERIALES Y DEMÁS EVIDENCIA TÉCNICA Y/O LEGAL DE EJECUCIÓN) DEBERÁN SER ELABORADOS Y PRESENTADOS DE FORMA SEPARADA E IDENTIFICABLE POR CADA PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. NO SE ACEPTARÁN SOPORTES GENÉRICOS, GLOBALES O QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CRUZADA ENTRE DIFERENTES PROYECTOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA; III). CADA DOCUMENTO SOPORTE DEBE ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PUESTO DE SALUD RESPECTIVO, Y CONTENER LOS DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO APROBADO, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD Y CORRESPONDENCIA EXACTA CON LO PACTADO CONTRACTUALMENTE. LAS CANTIDADES RECLAMADAS PARA

PAGO DEBEN CORRESPONDER EXACTAMENTE A LO EJECUTADO, Y ESTAR SOPORTADAS

EN LAS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES EJECUTADAS, BITÁCORAS, FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS Y CUALQUIER OTRA EVIDENCIA REQUERIDA, TODO ELLO DISCRIMINADO POR CAPÍTULO E ÍTEM PARA EL RESPECTIVO PUESTO DE SALUD; IV). LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR, REVISAR Y APROBAR CADA UNO DE LOS SOPORTES PRESENTADOS PARA CADA PAGO. SÓLO SERÁN OBJETO DE RECONOCIMIENTO AQUELLOS AVANCES Y CANTIDADES EJECUTADAS QUE HAYAN SIDO APROBADOS Y CERTIFICADOS INDIVIDUALMENTE PARA EL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CORRESPONDIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ ATENDER OPORTUNAMENTE CUALQUIER REQUERIMIENTO, OBSERVACIÓN O SUBSANACIÓN QUE LA INTERVENTORÍA ESTIME NECESARIA PARA GARANTIZAR LA VALIDEZ E INTEGRIDAD DE LOS SOPORTES DE PAGO;

V). EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS, LA FALTA DE DISCRIMINACIÓN, LA MEZCLA DE CANTIDADES O LA AUSENCIA DE CLARIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS AVANCES POR PUESTO DE SALUD ORIGINARÁ LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL ACTA PARCIAL O FINAL.

PARÁGRAFO TERCERO: EN LO RELACIONADO CON LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS AL COMPONENTE ELÉCTRICO, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO SUMINISTRO O INSTALACIÓN TÉCNICA QUE REQUIERA PARA SU LEGALIZACIÓN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN RETIE, SE ESTIPULA EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO QUE NO HABRÁ LUGAR A PAGO ALGUNO SOBRE DICHOS CONCEPTOS MIENTRAS NO SE ACREDITE ANTE LA INTERVENTORÍA Y LA ENTIDAD LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA VÁLIDAMENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. QUE SOLO UNA VEZ ESTE EN PODER DE LA ENTIDAD LA CERTIFICACIÓN RETIE Y ESTA SEA EVALUADA FAVORABLEMENTE, SE AUTORIZARÁ Y PROCEDERÁ EL PAGO ÍNTEGRO DE LOS VALORES RELACIONADOS CON EL COMPONENTE ELÉCTRICO O TÉCNICO, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE CANTIDADES AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA PARA SU PAGO,

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026

	GARANTIZANDO ASÍ LA ENTREGA DE INSTALACIONES PLENAMENTE SEGURAS, FUNCIONALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MARCO REGULATORIO COLOMBIANO APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD.
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA	ENERO VEINTISEIS (26) DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	FEBRERO VENTICUATRO (24) DE 2026
FECHA INICIALDE TERMINACIÓN	JUNIO VENTICUATRO (24) DE 2026
PRORROGA No 01	CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	AGOSTO TRES (3) DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E Identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N.º 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará RED SALUD CASANARE E.S.E y por la otra FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET., Identificada con Número de Identificación Tributaria No NIT. 900.114.779-3, Representada Legalmente por FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ, mayor de edad, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 80.112.388 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar PRORROGA No 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No SECOP II RSC-CP-005-2025 y NUMERO INTERNO 045-2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que SAROS DE COLOMBIA S.A.S Identificada bajo el Número de Identificación Tributaria No 901.487.395-2. Representada Legalmente por ANA GLADYS QUISPI REMACHE, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.436.652 expedida en Yopal, a través de oficio con fecha del 12 de junio de 2026, dirigido al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA donde solicita la viabilidad y aceptación PRORROGA No 01. al CONTRATO DE OBRA No SECOP II RSC-CP-007-2026 y numero interno 039-2026 en los siguientes términos:

 "(...) Yo, ANA GLADIS QUISPI REMACHE, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.436.652 de Yopal, Casanare, en mi calidad de Representante Legal de la empresa contratista SAROS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.487.395-2, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la aprobación de la PRÓRROGA No. 1 al contrato de la referencia, por un término de cuarenta (40) días calendario.
 Esta solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias externas, sobrevinientes,

imprevisibles y plenamente no atribuibles al contratista. Dichos eventos han alterado de manera directa la planeación inicial, afectando la ruta crítica del proyecto y modificando de forma sustancial los rendimientos previstos. La ampliación del plazo contractual tiene como único propósito garantizar la culminación integral, funcional y con los más altos estándares de calidad de las obras en los PAPS de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene, (...)"

"(...) AFECTACIONES POR OLA INVERNAL Y COLAPSO DE VÍAS DE ACCESO TERCIARIAS (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO)
Desde la suscripción del Acta de Inicio el pasado 24 de febrero de 2026, SAROS DE COLOMBIA S.A.S. ha ejecutado las actividades constructivas con la debida diligencia, disponiendo de manera oportuna del personal técnico, administrativo, operativo y de los recursos financieros requeridos. No obstante, se han configurado eventos de fuerza mayor (hechos de la naturaleza no controlables) que han impactado el cronograma, Impacto Climático Directo en los Frentes de Obra: Durante el periodo de ejecución, el municipio de Trinidad (Casanare) y su zona rural han sido afectados por precipitaciones constantes y de alta intensidad. Este fenómeno hidro climatológico generó la saturación crítica de suelos con pérdida de capacidad portante(...)"
"(...) DESABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DE LA CUBIERTA (IMPREVISIBILIDAD DEL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS) Para la consolidación y cierre técnico de las estructuras, es indispensable la instalación de la cubierta tipo Sándwich Deck 333 C calibre 26, pintada a dos caras, con núcleo de poliuretano de 38 mm, elemento contemplado dentro de las especificaciones técnicas del proyecto. Mediante certificación oficial emitida por el fabricante GRUPO SKALA S.A.S. anexo 3, se notificó al contratista un retraso crítico en sus líneas de producción debido a la escasez global y demoras en la nacionalización del poliuretano (insumo base importado), sumado a un pico atípico en la demanda nacional. El fabricante determinó una extensión en los tiempos de entrega de entre quince (15) y veinte (20) días hábiles adicionales a lo programado, plazo al cual debe sumarse el tiempo requerido para el cargue, transporte terrestre nacional y distribución final en las cuatro (...)"
"(...) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO En virtud de las circunstancias expuestas, el equipo de ingeniería del contratista realizó un análisis técnico riguroso de los rendimientos actuales, las actividades pendientes por ejecutar, los tiempos de importación/suministros certificados por el fabricante y las condiciones reales de acceso vial. Como resultado de este balance técnico, se elaboró una Programación de Obra Ajustada (Anexo 4), la cual indexa y simula de forma matemática la ruta crítica real del proyecto. Este modelo arroja que el tiempo técnico, logístico y operativamente necesario para garantizar la recepción segura de las cubiertas, su correcta instalación bajo normas técnicas, la culminación de los acabados interiores y la entrega funcional de las estructuras en condiciones óptimas de operación es de cuarenta (40) días calendario. (...)"
"(...) 5. PETICIÓN
Con fundamento en los hechos expuestos, en los soportes documentales que se adjuntan, y atendiendo a que las situaciones descritas configuran plenamente hechos externos, imprevisibles, sobrevinientes y no imputables al contratista (consagrados bajo la teoría de la imprevisión y la fuerza mayor en la contratación pública colombiana), solicito respetuosamente a la Interventoría y a la Supervisión emitir concepto favorable para la aprobación de la Prórroga No. 01 por el término de cuarenta (40) días calendario al Contrato SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026.

Esta ampliación jurídica y contractual es la herramienta necesaria para culminar adecuadamente las obras correspondientes a los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, garantizando el cumplimientosaros.colombiasas@gmail.com / Calle 17 N° 6 -58 Puerto Gaitán, Meta de las especificaciones técnicas del proyecto, los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y la funcionalidad integral de las estructuras en beneficio de la comunidad. (...)"
"(...) 6. COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO En caso de ser emitida la viabilidad técnica por parte de la Interventoría y la posterior suscripción del modificatorio (Otrosí) de prórroga por la entidad contratante, SAROS DE COLOMBIA S.A.S. se compromete formalmente a realizar el trámite inmediato de actualización, ampliación y extensión de la vigencia de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento ante la compañía de seguros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Copia de la respectiva póliza modificada y su acta de aprobación serán radicadas ante ustedes dentro de los términos legales establecidos para la legalización del acto administrativo (...)".

2) Que, la FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET., Identificada con Número de Identificación Tributaria No NIT. 900.114.779-3, Representada Legalmente por FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 80.112.388 expedida en Bogotá, en comunicación dirigida al CONTRATISTA, donde ACEPTA las condiciones para suscribir PRORROGA No 01. AL CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2026 Y NUMERO INTERNO 039-2026. en los siguientes términos:

"(...) En cumplimiento de las funciones de seguimiento y supervisión del Contrato de Obra N.º RSC-CP-007-2025 (número interno 039-2026), cuyo objeto es: "Lote 06. Adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, departamento de Casanare", y en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante oficio del 12 de junio de 2026, con asunto "Solicitud de Prórroga N.º 1 (Sustentación Técnica, Logística y Presupuestal)" por el término de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, en la cual expone los hechos que sustentan la presente solicitud, a saber(...)"
"(...) "1. AFECTACIONES POR OLA INVERNAL Y COLAPSO DE VÍAS DE ACCESO TERCIARIAS (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO) Desde la suscripción del Acta de Inicio el pasado 24 de febrero (...)"De igual manera, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría realizada por FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET bajo contrato de interventoría SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026 y en caso de aprobarse la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra, se solicita la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría por el mismo término que sea autorizado para la obra, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia"(...)"
"(...) En consecuencia, esta Interventoría emite ***concepto técnico favorable*** *respecto de la solicitud de Prórroga N.° 01 por cuarenta (40) días calendario al Contrato SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026, considerando que la ampliación del plazo contribuiría a la continuidad de las actividades pendientes y al desarrollo del contrato en condiciones acordes con*

los requerimientos técnicos establecidos. Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante evaluar y adelantar el trámite que considere pertinente para su aprobación. (...)"

"(...) Sin otro particular, y en atención a las consideraciones expuestas, esta Interventoría recomienda adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la aprobación de la Prórroga N.º 01 y las modificaciones contractuales derivadas a que haya lugar, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, así como el cumplimiento del objeto contractual. (...)"

3) Que, FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET., Identificada con Número de Identificación Tributaria No NIT. 900.114.779-3, Representada Legalmente por FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 80.112.388 expedida en Bogotá, a través de oficio con fecha del 16 de junio de 2026, dirigido a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS, donde solicita la viabilidad y aceptación de PRORROGA No. 01 CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-005-2026 Y NUMERO INTERNO 039-2026, en los siguientes términos.

"(...) En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de Prórroga N.º 01 por cuarenta (40) días calendario al Contrato SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026, considerando que la ampliación del plazo contribuiría a la continuidad de las actividades pendientes y al desarrollo del contrato en condiciones acordes con los requerimientos técnicos establecidos. Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante evaluar y adelantar el trámite que considere pertinente para su aprobación.

De igual manera, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría realizada por FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET bajo contrato de interventoría SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026 y en caso de aprobarse la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra, se solicita la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría por el mismo término que sea autorizado para la obra, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento contractual, atendiendo lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"

Sin otro particular, y en atención a las consideraciones expuestas, esta Interventoría recomienda adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la aprobación de la Prórroga N.º 01 y las modificaciones contractuales derivadas a que haya lugar, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, así como el cumplimiento del objeto contractual. (...)"

4) Que la SUPERVISIÓN a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS, mediante oficio de fecha diecinueve (19) de junio de 2026, dirigido a EL CONTRATISTA DE

INTERVNETORIA, donde ACEPTA las condiciones para suscribir PRORROGA No 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No SECOP II RSC-CP-005-2026 y número interno 045-2026., en los siguientes términos:

> *"(...) Cordial saludo.*
> *Comedidamente, me permito informar que una vez revisada su solicitud de aprobación de prorroga Nº01 por termino de cuarenta (40) días calendario, el cual fue radicado a RED SALUD CASANARE E.S.E, el día 18 de junio del 2026, la supervisión y el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría, verificó el contenido y la justificación presentado por la interventoría como soporte técnico, para la prórroga Nº1 al contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026. (...)"*
>
> *"(...) En razón a lo anterior se considera viables y teniendo en cuenta que la jefe de la Oficina Asesora de planeación, Mercadeo y Sistemas debe cumplir con diferentes funciones esenciales de supervisión y se requiere continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de interventoría, se prorrogue el periodo de tiempo del contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026, quien a su vez realiza el seguimiento y control al contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026. Por un periodo de cuarenta (40) días calendario, a partir de la fecha de finalización contractual del contrato (...)"*

5) Que la SUPERVISIÓN a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS, mediante memorando de fecha diecinueve (19) de junio de 2026, ante el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO, con visto bueno de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S.E., donde solicita realizar PRORROGA No 01 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-007- 2026 Y NUMERO INTERNO 560-2026 bajo el siguiente sustento:

> *"(...) 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA*
>
> *El contrato de interventoría se concibió para hacer acompañamiento al contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026. como apoyo técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico para la adecuación menor de los puestos de atención primaria en salud primaria (PAPS) de las veredas, en el municipio de Trinidad. Razón por la cual, en el ejercicio de las funciones adelantadas, el contratista de interventoría solicito a la presente supervisión que se tuviera en consideración la solicitud de prórroga de cuarenta (40) días, suscrita y radicada en las oficinas de Red Salud Casanare el día 18 de junio de 2026 (R-2026-9768), argumentando dificultades logísticas en el contrato de obra, en la adecuación menor de los puestos de atención primaria en salud, debido a que las constantes precipitaciones, impactos climáticos directos en los frentes de obra, perdida de conectividad en vías terciarias.*
>
> *En este contexto, la necesidad de solicitud de tiempo no implica un cambio de objeto ni una contradicción con la planeación inicial, sino un desarrollo natural de la finalidad del contrato:*

realizar la adecuación menor de los puestos de atención primaria en salud primaria (PAPS) de las veredas del municipio de Trinidad, con el fin de mantener la continuidad y mejorar la prestación de servicios de la entidad Red Salud Casanare E.S.E. en el territorio. Las actividades como desmontes de cubiertas, pintura de estructura metálica y montaje de cubierta nueva, generan afectación en la continuidad de actividades sucesivas propias de la adecuación menor, tales como, acabados de muros, esta cadena de eventos ha sido motivada y justificada por el contratista en los anexos correspondientes a la presente solicitud.

Por lo anterior, es necesario la ampliación del plazo contractual por el término de cuarenta (40) días calendario, al contrato de INTERVENTORÍA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026, con el firme propósito de mantener el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico para la adecuación menor del centro de salud – San Luis de Palenque, al contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026. Es imperativa la coordinación con el contratista, y que este adelante las actividades necesarias para la terminación del objeto contractual.

Esta prórroga se presenta como una medida razonable y proporcionada que la complementa frente a una circunstancia técnica sobreviniente, evitando entregas formales que no permitan la puesta en operación plena de la sede, así como futuros reprocesos, contrataciones fragmentadas o mayores costos para la Entidad. (...)"

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Modificar la Cláusula Octava del Contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-005-2026 y NUMERO INTERNO 045-2026, el cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de RED SALUD CASANARE E.S.E, el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN. Que para efectos del presente memorando de solicitud se PRORROGA en un término de cuarenta (40) días calendario más el plazo pactado en el contrato DE INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2026 y numero interno 045-2026, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga se mantendrán incólumes. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, EL CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

a. Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE

E.S.E., expidió el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",

b. Que de conformidad con el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.", artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021". Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ "La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado del contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (...)"

c. Que, en la Resolución 692 de 2021 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021". en su Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el Artículo 52.2.1. Numeral 1 dispone: "La manifestación escrita del contratista en la que conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"

d. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la PRORROGA No 01. al CONTRATO DE INTERVENTORIA No SECOP II RSC-CP-005-2026 y numero interno 045-2026. En consecuencia, se procede a realizar el mencionado PRORROGA No. 01 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No. 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. 2. Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA — GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026

CLAUSULA QUINTA. — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

CLÁUSULA SEXTA— ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

Yopal, 19 de mayo del 2026

Señores:
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET. NIT. 900.114.779-3
Dirección: Carrera 18 No. 12- 57 Barrio Porvenir / Tame (Arauca)
Celular: +57 311 500 3553 / 312 533 9125
papstrinidad2026@gmail.com

Referencia: contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026 Objeto: LOTE 06. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Respuesta a la solicitud de **prorroga Nº1** para el contrato de referencia.

Cordial saludo.

Comedidamente, me permito informar que una vez revisada su solicitud de aprobación de prorroga Nº01 por termino de cuarenta (40) días calendario, el cual fue radicado a RED SALUD CASANARE E.S.E, el día 18 de junio del 2026, la supervisión y el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría, verificó el contenido y la justificación presentado por la interventoría como soporte técnico, para la prórroga Nº1 al contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026.

En razón a lo anterior se considera viables y teniendo en cuenta que la jefe de la Oficina Asesora de planeación, Mercadeo y Sistemas debe cumplir con diferentes funciones esenciales de supervisión y se requiere continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de interventoría, se prorrogue el periodo de tiempo del contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026, quien a su vez realiza el seguimiento y control al contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026. Por un periodo de **cuarenta (40) días calendario**, a partir de la fecha de finalización contractual del contrato.

Atentamente.

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Supervisor
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

Proyecto: L.B. / Manning S.A.S.
Profesional de Apoyo a la supervisión

Yopal, 19 de junio de 2026

PARA: OFICINA ASESORA JURIDICA
Dra. Maryuri Lizeth Ávila Sanabria
Jefe Oficina Jurídica
Correo: juridica@redsaludcasanare.gov.co
Ciudad.

DE: ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Supervisor
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Correo: planeacion@redsaludcasanare.gov.co
Ciudad.

Asunto: Solicitud de elaboración de Prorroga en tiempo No 01 para el contrato de **INTERVENTORIA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026**

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato de interventoría asunto de la referencia, me permito aceptar y dar viabilidad para suscribir la **Prorroga No. 01**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones con el fin de ajustar la **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**

El contrato de interventoría se concibió para hacer acompañamiento al contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026. como apoyo técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico para la adecuación menor de los puestos de atención primaria en salud primaria (PAPS) de las veredas, en el municipio de Trinidad. Razón por la cual, en el ejercicio de las funciones adelantadas, el contratista de interventoría solicito a la presente supervisión que se tuviera en consideración la solicitud de prórroga de **cuarenta (40) días,** suscrita y radicada en las oficinas de Red Salud Casanare el día 18 de junio de 2026 (R-2026-9768), argumentando dificultades logísticas en el contrato de obra, en la adecuación menor de los puestos de atención primaria en salud, debido a que las constantes precipitaciones, impactos climáticos directos en los frentes de obra, perdida de conectividad en vías terciarias.

En este contexto, la necesidad de solicitud de tiempo no implica un cambio de objeto ni una contradicción con la planeación inicial, sino un desarrollo natural de la finalidad del contrato: realizar la adecuación menor de los puestos de atención primaria en salud primaria (PAPS) de las veredas del municipio de Trinidad, con el fin de mantener la continuidad y mejorar la prestación de servicios de la entidad Red Salud Casanare E.S.E. en el territorio. Las actividades como desmontes de cubiertas, pintura de estructura metálica y montaje de cubierta nueva, generan afectación en la continuidad de actividades sucesivas propias de la adecuación menor, tales como, acabados de

muros, esta cadena de eventos ha sido motivada y justificada por el contratista en los anexos correspondientes a la presente solicitud.

Por lo anterior, es necesario la ampliación del plazo contractual por el término de **cuatro (40) días calendario**, al contrato de INTERVENTORÍA No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026, con el firme propósito de mantener el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico para la adecuación menor del centro de salud – San Luis de Palenque, al contrato de OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026. Es imperativa la coordinación con el contratista, y que este adelante las actividades necesarias para la terminación del objeto contractual.

Esta prórroga se presenta como una medida razonable y proporcionada que la complementa frente a una circunstancia técnica sobreviniente, evitando entregas formales que no permitan la puesta en operación plena de la sede, así como futuros reprocesos, contrataciones fragmentadas o mayores costos para la Entidad.

2. SOPORTES ADJUNTOS

Para sustentar esta solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Copia de la solicitud de la interventoría.
2. Copia de solicitud técnica enviada por el contratista

Atentamente,

ANA DIONERIA BUSCOS CABALLERO
Supervisor delegado

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Proyecto: L.B. / Manning S.A.S.
Profesional de Apoyo a la supervisión

FIDET

Yopal, Casanare, 16 de junio de 2026.

PAPSTRI-16062026-025

Señores
RED SALUD CASANARE
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Representante legal

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Supervisión
contactenos@redsaludcasanare.gov.co

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA
MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Profesional contratado Apoyo a la Supervisión
apoyosupervisionzona2@gmail.com

RedSalud

Comunicaciones Recibidas
Número: R-2026-9768
Fecha: 18/jun/2026 04:26 PM
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Serie: Contratos de Consultoría e interventoría
Anexos: SI
No. Folios: 17
"Las solicitudes que lleguen después del horario establecido se tramitarán al día siguiente hábil." (Art 62 Ley 4 1913)(Art. 70 Cod. Civil)(Art 54 Proc. Adm.)
siged

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026

Objeto: LOTE 06. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: Solicitud de prórroga N°1 al contrato de obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 039-2026 y contrato de interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y supervisión del Contrato de Obra N.° RSC-CP-007-2025 (número interno 039-2026), cuyo objeto es: *"**Lote 06. Adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, departamento de Casanare**"*, y en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante oficio del 12 de junio de 2026, con asunto *"Solicitud de Prórroga N.° 1 (Sustentación Técnica, Logística y Presupuestal)"* ***por el término de cuarenta (40) días calendario*** *contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original*, en la cual expone los hechos que sustentan la presente solicitud, a saber:

"1. AFECTACIONES POR OLA INVERNAL Y COLAPSO DE VÍAS DE ACCESO TERCIARIAS (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO)

Desde la suscripción del Acta de Inicio el pasado 24 de febrero de 2026, SAROS DE COLOMBIA

S.A.S. ha ejecutado las actividades constructivas con la debida diligencia, disponiendo de manera oportuna del personal técnico, administrativo, operativo y de los recursos financieros requeridos. No obstante, se han configurado eventos de fuerza mayor (hechos de la naturaleza no controlables) que han impactado el cronograma:

• ***A. Impacto Climático Directo en los Frentes de Obra:*** *Durante el período de ejecución, el municipio de Trinidad (Casanare) y su zona rural han sido afectados por precipitaciones constantes y de alta intensidad. Este fenómeno hidroclimático generó la saturación crítica de suelos con pérdida de capacidad portante, encharcamientos severos en las áreas de trabajo que obligaron a la suspensión temporal de actividades por razones de seguridad del personal (SST), y una reducción drástica en la productividad de las cuadrillas debido a las interrupciones climáticas forzosas* ***anexo 2.***

• ***B. Pérdida de Conectividad en Vías Terciarias (Ruptura Logística):*** *Las fuertes lluvias provocaron el deterioro crítico y la pérdida de transitabilidad de las vías terciarias que comunican las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene. Esta situación generó la imposibilidad de transitar con vehículos de gran tonelaje encargados del transporte de agregados, cemento y aceros, lo que obligó a la reprogramación forzosa de despachos por parte de los proveedores y multiplicó los tiempos de transporte terrestre* ***anexo 1.***

2. DESABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DE LA CUBIERTA (IMPREVISIBILIDAD DEL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS).

Para la consolidación y cierre técnico de las estructuras, es indispensable la instalación de la cubierta tipo Sándwich Deck 333 C calibre 26, pintada a dos caras, con núcleo de poliuretano de 38 mm, elemento contemplado dentro de las especificaciones técnicas del proyecto.

Mediante certificación oficial emitida por el fabricante ***GRUPO SKALA S.A.S. anexo 3****, se notificó al contratista un retraso crítico en sus líneas de producción debido a la escasez global y demoras en la nacionalización del poliuretano (insumo base importado), sumado a un pico atípico en la demanda nacional. El fabricante determinó una extensión en los tiempos de entrega de entre quince (15) y veinte (20) días hábiles adicionales a lo programado, plazo al cual debe sumarse el tiempo requerido para el cargue, transporte terrestre nacional y distribución final en las cuatro veredas del municipio de Trinidad.*

• ***Nexo Causal con la Ruta Crítica:*** *La instalación de la cubierta es una actividad predecesora obligatoria. Sin su culminación, es técnicamente inviable avanzar en actividades subsecuentes de la ruta crítica como: acabados interiores, instalaciones eléctricas, cielorrasos, estucos y pinturas, bajo riesgo de sufrir daños irreparables por filtraciones de agua lluvia. Por ende, el retraso del proveedor amarra directamente la fecha de finalización del contrato.*

Una vez revisadas las condiciones expuestas por el contratista de obra y analizado el estado actual de ejecución del proyecto y las actividades pendientes de ejecución, esta Interventoría considera que la solicitud de Prórroga N.° 01 por un término de cuarenta (40) días calendario resulta procedente, en la medida en que permite disponer de un plazo adicional para la ejecución de las actividades pendientes y contribuir al adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Lo anterior se encuentra en concordancia con los principios orientadores de la contratación estatal, particularmente el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones contractuales deben propender por el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución de los contratos, procurando adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan afectar la culminación de los proyectos y la satisfacción de las necesidades que dieron origen a su celebración.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de Prórroga N.° 01 por cuarenta (40) días calendario al Contrato SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026, considerando que la ampliación del plazo contribuiría a la continuidad de las actividades pendientes y al desarrollo del contrato en condiciones acordes con los requerimientos técnicos establecidos. Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante evaluar y adelantar el trámite que considere pertinente para su aprobación.

De igual manera, en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría realizada por **FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET** bajo contrato de interventoría ***SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 045-2026*** y en caso de aprobarse la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra, se solicita la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría por el mismo término que sea autorizado para la obra, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento contractual, atendiendo lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*

Sin otro particular, y en atención a las consideraciones expuestas, esta Interventoría recomienda adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la aprobación de la Prórroga N.° 01 y las modificaciones contractuales derivadas a que haya lugar, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, así como el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FIDET
R/L. FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ
INTERVENTOR
NIT. No. 900.114.779-3

Yopal, 12 de Junio de 2026

Señores
INTERVENTORÍA
Atención:
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (FIDET)
NIT: 900.114.779-3
Representante Legal: **FABIÁN MARCELO RAMÍREZ SÁNCHEZ**

Referencia: Contrato de Obra SECOP II No. RSC-CP-007-2025 (No. Interno 039-2026).

Objeto: *"ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIO EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".*
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 (Sustentación Técnica, Logística y Presupuestal)

Cordial saludo, Dr. Ramírez:

Yo, **ANA GLADIS QUISPI REMACHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.436.652 de Yopal, Casanare, en mi calidad de Representante Legal de la empresa contratista **SAROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.487.395-2, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la aprobación de la **PRÓRROGA No. 1** al contrato de la referencia, por un término de **cuarenta (40) días calendario**.

Esta solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias externas, sobrevinientes, imprevisibles y plenamente no atribuibles al contratista. Dichos eventos han alterado de manera directa la planeación inicial, afectando la ruta crítica del proyecto y modificando de forma sustancial los rendimientos previstos. La ampliación del plazo contractual tiene como único propósito garantizar la culminación integral, funcional y con los más altos estándares de calidad de las obras en los PAPS de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene, asegurando el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y salvaguardando el equilibrio contractual.

A continuación, se exponen de manera detallada los hechos que configuran el anexo causal de la presente solicitud:

1. AFECTACIONES POR OLA INVERNAL Y COLAPSO DE VÍAS DE ACCESO TERCIARIAS (FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO)

Desde la suscripción del Acta de Inicio el pasado 24 de febrero de 2026, SAROS DE COLOMBIA S.A.S. ha ejecutado las actividades constructivas con la debida diligencia, disponiendo de manera oportuna del personal técnico, administrativo, operativo y de los recursos financieros requeridos. No obstante, se han configurado eventos de fuerza mayor (hechos de la naturaleza no controlables) que han impactado el cronograma:

- **A. Impacto Climático Directo en los Frentes de Obra:** Durante el periodo de ejecución, el municipio de Trinidad (Casanare) y su zona rural han sido afectados por precipitaciones constantes y de alta intensidad. Este fenómeno hidro climatológico generó la saturación crítica de suelos con pérdida de capacidad portante, encharcamientos severos en las áreas de trabajo que obligaron a la suspensión temporal de actividades por seguridad del personal (SST), y una reducción drástica en la productividad de las cuadrillas debido a las interrupciones climáticas forzosas **anexo 2**.

- **B. Pérdida de Conectividad en Vías Terciarias (Ruptura Logística):** Las fuertes lluvias provocaron el deterioro crítico y la pérdida de transpirabilidad de las vías terciarias que comunican las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene. Esta situación generó la imposibilidad de transitar con vehículos de gran tonelaje encargados del transporte de agregados, cemento y aceros, lo que obligó a la reprogramación forzosa de despachos por parte de los proveedores y multiplicó los tiempos de transporte terrestre **anexo 1**.

2. DESABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DE LA CUBIERTA (IMPREVISIBILIDAD DEL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS)

Para la consolidación y cierre técnico de las estructuras, es indispensable la instalación de la cubierta tipo **Sándwich Deck 333 C calibre 26**, pintada a dos caras, con núcleo de poliuretano de 38 mm, elemento contemplado dentro de las especificaciones técnicas del proyecto.

Mediante certificación oficial emitida por el fabricante **GRUPO SKALA S.A.S. anexo 3**, se notificó al contratista un retraso crítico en sus líneas de producción debido a la escasez global y demoras en la nacionalización del poliuretano (insumo base importado), sumado a un pico atípico en la demanda nacional. El fabricante determinó una extensión en los tiempos de entrega de entre quince (15) y veinte (20) días hábiles adicionales a lo programado, plazo al cual debe sumarse el tiempo requerido para el cargue, transporte terrestre nacional y distribución final en las cuatro veredas del municipio de Trinidad.

- **Nexo Causal con la Ruta Crítica:** La instalación de la cubierta es una actividad predecesora obligatoria. Sin su culminación, es técnicamente inviable avanzar en actividades subsecuentes de la ruta crítica como: acabados interiores, instalaciones eléctricas, cielorrasos, estucos y pinturas, bajo riesgo de sufrir daños irreparables por filtraciones de agua lluvia. Por ende, el retraso del proveedor amarra directamente la fecha de finalización del contrato.

3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA

Con el firme propósito de minimizar los impactos generados por las situaciones descritas y demostrar la debida diligencia contractual, SAROS DE COLOMBIA S.A.S. ha adelantado diversas acciones de gestión y mitigación, entre las cuales se destacan:

- **Reprogramación dinámica de actividades:** Reorganización interna del cronograma de acuerdo con las ventanas de buen tiempo climático existentes para maximizar las jornadas laborales.
- **Optimización de recursos:** Redistribución estratégica del personal técnico y operativo en los frentes de trabajo que presentaran menores niveles de encharcamiento.
- **Coordinación continua con proveedores:** Gestión activa y mesas de trabajo diarias con los proveedores de la región para asegurar ventanas prioritarias de suministro de materiales básicos.
- **Ejecución de actividades en paralelo:** Adelanto simultáneo de todas las actividades constructivas y de mampostería menor que no estuvieran condicionadas o afectadas directamente por la ausencia de la cubierta.
- **Seguimiento logístico en fábrica:** Monitoreo diario al proceso de producción de GRUPO SKALA S.A.S. para asegurar el despacho inmediato una vez se consolide el material.
- **Estrategias de transporte alternativo:** Evaluación de rutas alternas y planificación de centros de acopio temporales para mitigar las restricciones de carga pesada en las vías terciarias afectadas.

Sin embargo, pese a los ingentes esfuerzos económicos y operativos realizados por esta representación legal, la magnitud macro climática de las lluvias y el desabastecimiento de la materia prima internacional superan la capacidad de absorción del contratista, impidiendo recuperar el tiempo rezagado sobre la programación contractual inicial.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO

En virtud de las circunstancias expuestas, el equipo de ingeniería del contratista realizó un análisis técnico riguroso de los rendimientos actuales, las actividades pendientes por ejecutar, los tiempos de importación/suministro certificados por el fabricante y las condiciones reales de acceso vial.

Como resultado de este balance técnico, se elaboró una **Programación de Obra Ajustada (Anexo 4)**, la cual indexa y simula de forma matemática la ruta crítica real del proyecto. Este modelo arroja que el tiempo técnico, logístico y operativamente necesario para garantizar la recepción segura de las cubiertas, su correcta instalación bajo normas técnicas, la culminación de los acabados interiores y la entrega funcional de las estructuras en condiciones óptimas de operación es de **cuarenta (40) días calendario.**

5. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos expuestos, en los soportes documentales que se adjuntan, y atendiendo a que las situaciones descritas configuran plenamente hechos externos, imprevisibles, sobrevinientes y no imputables al contratista (consagrados bajo la teoría de la imprevisión y la fuerza mayor en la contratación pública colombiana), **solicito respetuosamente a la Interventoría y a la**

Supervisión emitir concepto favorable para la aprobación de la Prórroga No. 01 por el término de cuarenta (40) días calendario al Contrato SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 039-2026.

Esta ampliación jurídica y contractual es la herramienta necesaria para culminar adecuadamente las obras correspondientes a los **Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS)** de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y la funcionalidad integral de las estructuras en beneficio de la comunidad.

6. COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
En caso de ser emitida la viabilidad técnica por parte de la Interventoría y la posterior suscripción del modificatorio (Otrosí) de prórroga por la entidad contratante, **SAROS DE COLOMBIA S.A.S.** se compromete formalmente a realizar el trámite inmediato de actualización, ampliación y extensión de la vigencia de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento ante la compañía de seguros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Copia de la respectiva póliza modificada y su acta de aprobación serán radicadas ante ustedes dentro de los términos legales establecidos para la legalización del acto administrativo.

ANEXOS:

1. Registro fotográfico técnico de afectaciones por ola invernal y estado crítico de vías terciarias de acceso.
2. Reportes e históricos climatológicos oficiales emitidos por el IDEAM para el periodo de ejecución.
3. Comunicación y certificación oficial emitida por el fabricante GRUPO SKALA S.A.S. sobre retrasos en líneas de producción y desabastecimiento de poliuretano.
4. Programación de obra ajustada (Diagrama de Gantt) con la incorporación de los cuarenta (40) días calendario solicitados.

Cordialmente,

ANA GLADIS QUISPI REMACHE
Representante Legal
SAROS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 901.487.395-2

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Imagen 1	**Imagen 2**
	
Imagen 3	**Imagen 4**

	
Imagen 5	**Imagen 6**
	
Imagen 7	**Imagen 8**

GRUPO SKALA S.A.S
CUBIERTAS

GRUPO SKALA
Especialistas en Cubiertas

www.gruposkala.com.co

Bogotá, junio 10 de 2026

Señores
SAROS DE COLOMBIA S.A.S.
Ciudad
Bogota,Colombia

Por medio de la presente, informamos que GRUPO SKALA S.A.S. ha presentado una alta demanda en la fabricación de la cubierta tipo sándwich deck 333 C calibre 26, pintada a dos caras, con núcleo de poliuretano de espesor 38 mm. Debido a esta situación, se ha generado un desabastecimiento temporal del insumo de poliuretano, material esencial para el proceso productivo. Adicionalmente, este insumo es de origen extranjero, por lo que los tiempos de reposición y abastecimiento se han visto afectados.

Como consecuencia de lo anterior, se estima una demora adicional de 15 a 20 días calendario en el proceso de fabricación. A este plazo deberá sumarse el tiempo habitual requerido para el cargue y traslado del material a destino , el cual corresponde aproximadamente de 5 a 7 días calendario.

Agradecemos su comprensión ante esta situación ajena a nuestra voluntad y reiteramos nuestro compromiso de realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con la entrega en el menor tiempo posible.

ANDRES URIBE
Departamento Comercial

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (11/06/2026 16:33)

Nombre estacion:	TRINIDAD - AUT [35235040]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Climatológica Ordinaria
Latitud:	5.4190277780	**Longitud:**	-71.66616667	**Elevación:**	265
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AM	**Area Operativa:**	Area Operativa 06 - Boyacá-(	**Departamento:**	Casanare
Municipio:	Trinidad	**Fecha instalacíon:**	15/12/2016 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/04/2026 00:00-11/06/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencional)	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-04-01 00:00	0	Preliminar
2026-04-02 00:00	0	Preliminar
2026-04-03 00:00	0	Preliminar
2026-04-04 00:00	0	Preliminar
2026-04-05 00:00	22	Preliminar
2026-04-06 00:00	0	Preliminar
2026-04-07 00:00	1.5	Preliminar
2026-04-08 00:00	0	Preliminar
2026-04-09 00:00	1	Preliminar
2026-04-10 00:00	6	Preliminar
2026-04-11 00:00	0	Preliminar
2026-04-12 00:00	0	Preliminar
2026-04-13 00:00	22	Preliminar
2026-04-14 00:00	0	Preliminar
2026-04-15 00:00	0	Preliminar
2026-04-16 00:00	1	Preliminar
2026-04-17 00:00	16	Preliminar
2026-04-18 00:00	0	Preliminar
2026-04-19 00:00	0	Preliminar
2026-04-20 00:00	0	Preliminar
2026-04-21 00:00	0	Preliminar
2026-04-22 00:00	0.5	Preliminar
2026-04-23 00:00	2.5	Preliminar
2026-04-24 00:00	0.5	Preliminar
2026-04-25 00:00	3	Preliminar
2026-04-26 00:00	0	Preliminar
2026-04-27 00:00	0	Preliminar
2026-04-28 00:00	2	Preliminar
2026-04-29 00:00	33.5	Preliminar
2026-04-30 00:00	0	Preliminar
2026-05-01 00:00	31	Preliminar
2026-05-02 00:00	0	Preliminar
2026-05-03 00:00	0	Preliminar

2026-05-04 00:00	0	Preliminar
2026-05-05 00:00	0	Preliminar
2026-05-06 00:00	3.5	Preliminar
2026-05-07 00:00	0	Preliminar
2026-05-08 00:00	0	Preliminar
2026-05-09 00:00	0	Preliminar
2026-05-10 00:00	0	Preliminar
2026-05-11 00:00	21	Preliminar
2026-05-12 00:00	42	Preliminar
2026-05-13 00:00	8	Preliminar
2026-05-14 00:00	0.7	Preliminar
2026-05-15 00:00	0	Preliminar
2026-05-16 00:00	23	Preliminar
2026-05-17 00:00	0	Preliminar
2026-05-18 00:00	0	Preliminar
2026-05-19 00:00	0	Preliminar
2026-05-20 00:00	17	Preliminar
2026-05-21 00:00	31.4	Preliminar
2026-05-22 00:00	0	Preliminar
2026-05-23 00:00	0	Preliminar
2026-05-24 00:00	31	Preliminar
2026-05-25 00:00	19	Preliminar
2026-05-26 00:00	5.5	Preliminar
2026-05-27 00:00	0	Preliminar
2026-05-28 00:00	4	Preliminar
2026-05-29 00:00	30.5	Preliminar
2026-05-30 00:00	1	Preliminar
2026-05-31 00:00	8.2	Preliminar
2026-06-01 00:00	23.5	Preliminar
2026-06-02 00:00	2	Preliminar
2026-06-03 00:00	1	Preliminar

2026-05-04 00:00	0	Preliminar
2026-05-05 00:00	0	Preliminar
2026-05-06 00:00	3.5	Preliminar
2026-05-07 00:00	0	Preliminar
2026-05-08 00:00	0	Preliminar
2026-05-09 00:00	0	Preliminar
2026-05-10 00:00	0	Preliminar
2026-05-11 00:00	21	Preliminar
2026-05-12 00:00	42	Preliminar
2026-05-13 00:00	8	Preliminar
2026-05-14 00:00	0.7	Preliminar
2026-05-15 00:00	0	Preliminar
2026-05-16 00:00	23	Preliminar
2026-05-17 00:00	0	Preliminar
2026-05-18 00:00	0	Preliminar
2026-05-19 00:00	0	Preliminar
2026-05-20 00:00	17	Preliminar
2026-05-21 00:00	31.4	Preliminar
2026-05-22 00:00	0	Preliminar
2026-05-23 00:00	0	Preliminar
2026-05-24 00:00	31	Preliminar
2026-05-25 00:00	19	Preliminar
2026-05-26 00:00	5.5	Preliminar
2026-05-27 00:00	0	Preliminar
2026-05-28 00:00	4	Preliminar
2026-05-29 00:00	30.5	Preliminar
2026-05-30 00:00	1	Preliminar
2026-05-31 00:00	8.2	Preliminar
2026-06-01 00:00	23.5	Preliminar
2026-06-02 00:00	2	Preliminar
2026-06-03 00:00	1	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (11/06/2026 16:38)

Nombre estacion:	TRINIDAD - AUT [35235040]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Climatológica Ordinaria
Latitud:	5.4190277780	**Longitud:**	-71.66616667	**Elevación:**	265
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA MI	**Area Operativa:**	Area Operativa 06 - Boyac	**Departamento:**	Casanare
Municipio:	Trinidad	**Fecha instalacíon:**	15/12/2016 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Mensual	**Fecha consulta:**	01/03/2026 00:00-11/06/2026 00:00
Parametro:	Precipitación total mensual	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-03-01 00:00	74	Preliminar
2026-04-01 00:00	111.5	Preliminar
2026-05-01 00:00	276.8	Preliminar















